

**LISETH CRISTINA BRICENO RIVERO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 43**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
MEDICO**

[REDACTED]

**Fecha:** 04 de Noviembre de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
**Domicilio:** SANTA LAURA 568, CON CON

**Rut:** 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO CAMPANA INVIERNO OCTUBRE 2024	225.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	225.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	30.938
<b>Total:</b>	194.062

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 22:23



272063930004394A8ACA

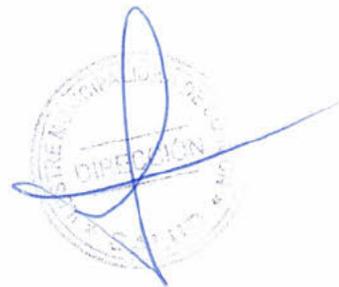
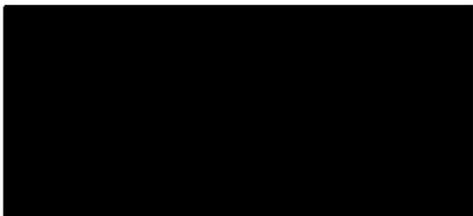
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411042223

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 22:23



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: LISETH CRISTINA BRICEÑO RIVERO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	NO	
	22	MÁXIMO SEMANAL
	88	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

MEDICO CAMAPAÑA INVIERNO 2024

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	15000

MES OCTUBRE

DIAS TRAB 3

HORAS TOTALES 15:00

VALOR BOLETA 225000

NÚMERO BOLETA 43

[REDACTED]

V°B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

OBSERVACIONES

# Registro de Asistencia (4 Columns)

---

(Liseth Briceño Rivero)

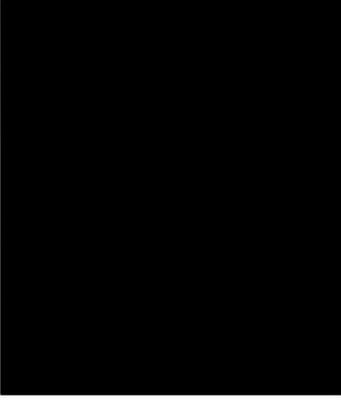
014

2024-10-01 -- 2024-10-31

Dpto.:OUR COMPANY

---

Liseth Briceño Rivero(3368)





013

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

### **CERTIFICADO N° 820**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **Liseth Briceño Rivero** RUT: [REDACTED]  
Medico en Campaña Invierno, en el mes de octubre 2024, que se encuentran  
debidamente registradas en sistema Avis.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Noviembre 2024

DECRETO REGISTRADO N° 2 5 6 3 / CONCON, 31 JUL. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°331/2024 de fecha 08 de julio del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°867 de fecha 19 de julio del año 2024.

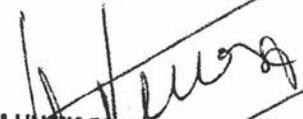
DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CAMPAÑA DE INVIERNO				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	MEDICO CESFAM	BRICEÑO RIVERO LISETH	08.07.2024	20.10.2024
5	MEDICO SAR	SUAREZ CARRILLO JUAN	08.07.2024	20.10.2024
30	MEDICO	RIOS TAPIA MIGUEL	08.07.2024	15.09.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-008-000, Honorarios sumaalzada, convenio CAMPAÑA DE INVIERNO.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
 MARIA LIDIANA ESPINOZA GOBOY  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
 ALCALDE

**CONTRATO DE HONORARIOS**  
**MEDICO**

En Concón, a 26 de julio de 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE D. LISETH CRISTINA BRICEÑO RIVERO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de MEDICO, campaña de invierno, en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Cumplir con todas las funciones del convenio de **CAMPAÑA DE INVIERNO**.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** ~~CUARTO:~~ **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000 pesos (Quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo